

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente  
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia, Caquetá, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés  
(2023)

*Ref. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN. PROCESO REIVINDICATORIO. DEMANDANTE: Juan de Dios Buitrago a través de apoderado judicial contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia, dentro del proceso Reivindicatorio seguido por María del Carmen Gasca de Cabrera y otros contra Juan de Dios Buitrago. Rad. No. 18001-31-03-001-2020-00002-00.*

1. De acuerdo con el acontecer fáctico y el trámite procesal suscitado dentro del recurso de la referencia, en aras de evitar cualquier irregularidad que impida el normal desarrollo del proceso, de conformidad con el artículo 61 del C. G. del P., se ordena la vinculación al contradictorio del señor Roldan Gasca Polo, para tal efecto, se dispone:

- a) Notificar personalmente, el presente auto y el admisorio, conforme lo instituye el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no contar con dirección electrónica, el enteramiento se deberá realizar conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del P.
- b) Correr traslado de la demanda y sus anexos al vinculado, para que la conteste dentro del término de cinco (05) días,

conforme a lo normado en el inciso 5º del artículo 358 del C. G. del P., en armonía con lo establecido en el artículo 91 Ibídem.

2. Requerir al demandante para que, en el término de treinta (30) días notifique a las demás partes faltantes, esto es, al curador ad litem de los herederos indeterminados y al ahora vinculado, so pena de que se den los efectos propios del desistimiento tácito - artículo 317 de la norma ut supra.
3. De otra parte, y teniendo en cuenta la solicitud que obra al documento 22 del respectivo enlace, se ordena su devolución al interesado para que bajo la responsabilidad que envuelve esta clase de actuaciones, dirija dicha pretensión ante la autoridad penal competente.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GILBERTO GALVIS AVE<sup>1</sup>**

Magistrado

---

<sup>1</sup> Recurso extraordinario de Revisión Rad. 2020-00002-00. Firmada electrónicamente.

**Firmado Por:**  
**Gilberto Galvis Ave**  
**Magistrado**  
**Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral**  
**Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e852f9d3229ff31d022b876b8ad1b6dfa6555259b85cc29d30bda842f32af8**

Documento generado en 25/07/2023 06:02:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**